

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

### DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN EL AREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE

#### CONTR 2026 0000012662

El presente contrato tiene como objeto la demolición de una serie de construcciones y cerramientos localizados en el Área Logística de Majarabique.

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 14 de Enero de 2026, previo informe de supervisión favorable de fecha 9 de enero de 2026.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 454.320,12 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 375.471,17€ y partida de IVA aplicable 78.848,95€.

El valor estimado del contrato asciende a 413.018,28 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 37.547,11€, IVA excluido

Esta actuación se encuentra singularizada en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo Rector para el año 2026

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios.

Se contempla un plazo de ejecución de 2 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos de forma inmediata.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye los

DIEGO ANGUIS CLIMENT		27/01/2026 11:56:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0bpbSn18IUB9ZP766ei6cY4Ve	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



requisitos de solvencia requeridos y clasificación de referencia, los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución.

Atendiendo a la cuantía de la obra, no resulta requisito necesario para el contratista disponer de clasificación, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica seleccionados con los valores establecidos en los artículos 87 y 88 LCSP.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado, se ha considerado el siguiente criterio de adjudicación:

- EXPERIENCIA PROFESIONAL JEFATURA DE OBRA ÚLTIMOS 5 AÑOS: Se valorará que la persona designada para la Jefatura de Obra acredite su experiencia profesional en los últimos 5 años en:

- 1 obra de demolición de importe superior a 100.000,00 € PEM
- 1 obra que incluya gestión de residuos procedentes del amianto

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social la contratación de una persona de entre determinados colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.

No resulta necesario establecer un plazo de garantía en virtud de la naturaleza de las obras.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,  
El Jefe de Área de Desarrollo y Mantenimiento de  
Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		27/01/2026 11:56:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0bpbSn18IUB9ZP766ei6cY4Ve	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	